



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE EMPRESAS TRACTORAS DE ESPECIAL INTERÉS, EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, se considera necesario fomentar la creación de nuevas empresas, promover actuaciones que permitan su diversificación, consolidando e impulsando los sectores tradicionales y no tradicionales, especialmente los nuevos, intensivos en conocimiento y de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado, propiciando simultáneamente la convergencia con las regiones desarrolladas y dinámicas de la Unión Europea.

El modelo de crecimiento regional para el próximo período 2014-2020 recoge los criterios de la Estrategia Europea 2020, que fija tres modelos de crecimiento y desarrollo (inteligente, sostenible e integrador) y la estrategia regional, "Estrategia RIS3 Asturias" que establece entre sus objetivos estratégicos, el de recuperar el liderazgo industrial a través de la tecnología, orientación a mercados y diversificación, y por último el diseñar un nuevo modelo de gestión del territorio basado en la colaboración en red y articulado en torno a polos, que incorpore los retos sociales, de modo que resulte más dinámico y atractivo para atraer talento y nuevos negocios.

Además, entre los criterios que la Estrategia Europea 2020 determina para ser cumplidos, a nivel europeo, destaca como no podía ser de otra manera, ante la situación actual de crisis, el incremento de la tasa de empleo.

La mejora de la gestión y el control de los programas de apoyo a las empresas, la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, son obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, se propusieron las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés que fueron aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 154 de 5 de julio de 2017).

Por Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2020-2022. (BOPA Nº 37, 24/02/2020), que incluye una convocatoria en el ejercicio 2020 con una dotación de 700.000 €; con el objetivo y efectos pretendido de promover la realización de proyectos tractores de inversión y empleo en régimen de concurrencia competitiva, que se enmarquen en alguna de las temáticas definidas en la estrategia RIS3 de Asturias, y que se lleven a cabo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación

RESUELVO

Primero.- Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a empresas con establecimientos en el Principado de Asturias en el marco del Programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés, para el ejercicio 2020.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de empresas tractoras de especial interés, Pymes y No Pymes, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Regulatoras.

Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en los siguientes programas:

- Programa 1-Subvenciones a proyectos con inversión.
- Programa 2-Subvenciones a proyectos con creación de empleo.

Tercero.- Sectores

- Serán objeto de ayuda los proyectos o actuaciones empresariales pertenecientes al sector industrial en general, servicios de apoyo a la industria (ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica), al sector turístico hoteles de 4* y 5*, y empresas de ocio complementarias a la actividad turística, las empresas encuadradas en la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías, actividades logísticas (plataformas), actividades científicas y técnicas (centros tecnológicos de empresas, etc...), actividades sanitarias de investigación, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- Estarán excluidos, y no serán objeto de ayuda en esta convocatoria, los sectores que se señalan como tales en el artículo 1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de minimis.
- Los ámbitos excluidos de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, recogidos en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, no serán objeto de ayuda en esta convocatoria.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2020 es de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2020.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) siempre que los beneficiarios sean pequeñas y medianas empresas, según definición dada en el Anexo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE Nº L 124/36 de 20/05/2003), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto.- Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 154 de 5 de julio de 2017).

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14.00 h del día 18 de septiembre de 2020, hora peninsular en España.

Séptimo.- Contenido de las solicitudes

La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el anexo y que comprende los siguientes documentos: Solicitud y la documentación que en él se indica, Datos generales y Memoria técnica del proyecto.

Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es.

Octavo.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el representante/s legal/es del solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en el Documento Solicitud.

En el caso de las personas físicas podrán elegir entre el medio de presentación descrito anteriormente o mediante la presentación de su solicitud vía presencial en los siguientes términos:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, con firma manuscrita del representante/s legal/es y acompañado de la documentación mencionada en el Documento Solicitud.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Noveno.- Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo.- Instrucción y evaluación

Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o la que en su momento tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- la persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocalías:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- 3 representantes del IDEPA designados al efecto por la dirección General de esta entidad.

Secretaría:



- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le corresponderá a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases.

Undécimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

PROGRAMA 1:

Categorías y criterios de valoración	Puntuación máx.
1. Tamaño de la empresa (prioridad pymes) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeña = 25 ➤ Mediana = 15 ➤ Gran Empresa = 10 	25 puntos
2. Impacto y potencial tractor	50 puntos
A) Impacto tractor de la empresa	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño (empleo-facturación) <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empleo > 100 empleos y Facturación > 20 millones de € = 10 puntos. ❖ Empleo > 50 y Facturación > 10 millones de € = 8 puntos ❖ Empleo < 50 y Facturación > 10 millones de € = 5 puntos ❖ Empleo > 50 y Facturación < 10 millones de € = 3 puntos ❖ Empleo = 50 o Facturación = 10 millones de € = 0 puntos. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de materias primas que se adquieren en la UE, con un máximo de 10 puntos. Este criterio cuantifica la utilización de las materias primas de la zona que se emplean en el proceso productivo. El valor se determinará por la siguiente fórmula : $b = 10 \cdot MP / 100$ siendo b = valoración del criterio de factores endógenos MP = porcentaje de materias primas adquiridas en la UE.. 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al mercado exterior, con un máximo de 10 puntos. La puntuación será proporcional al porcentaje actual de ventas al mercado exterior, correspondiendo 10 puntos al 100%. La puntuación se redondeará a unidades enteras sin decimales. 	10
B) Impacto tractor del proyecto. Efecto dinamizador.	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto), según la siguiente graduación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inversión ≥ 4 millones €: 10 puntos ➤ 4 millones € > Inversión ≥ 3 millones €: 8 puntos ➤ 3 millones € > Inversión ≥ 2 millones €: 6 puntos ➤ 2 millones € > Inversión ≥ 1,5 millón €: 4 puntos ➤ 1,5 millones € > Inversión ≥ 1 millón €: 2 puntos 	10



<ul style="list-style-type: none"> Capacidad para generar empleo indefinido. ($100 \times E_1 + 50 \times E_2$) / I. Máximo 10 puntos $E_1 =$ Nº total de contratos de trabajo indefinidos nuevos. $E_2 =$ Nº de contratos de trabajo a convertir en indefinidos. I= Inv. Subvencionable/6.010,12€ La puntuación final se redondeará a unidades enteras sin decimales 	10
3. Innovación/ tecnología. Concordancia con políticas Regionales.	20 puntos
A) Innovación / tecnología.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Empresas innovadoras (I+D+i). La graduación de la puntuación, con un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta los proyectos de innovación presentados en los últimos 10 años, será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas muy innovadoras (con proyectos de ámbito internacional): 5 puntos ➤ Empresas innovadoras (con proyectos de ámbito nacional o regional): 3 puntos ➤ Empresas nada innovadoras (con ningún proyecto): 0 puntos 	5
<ul style="list-style-type: none"> Introducción o utilización de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la implantación, mejora o integración de sistemas de gestión de la calidad o de gestión medioambiental, o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización y la implementación de elementos de Responsabilidad Social Corporativa, con un máximo de 5 puntos, según la siguiente graduación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estar certificada según la ISO 14001 o similar: 5puntos ➤ Reduzca las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables: 2 puntos. ➤ No contempla nada de lo anterior: 0 puntos 	5
B) Concordancia con las prioridades de la RIS3 Asturias	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto totalmente relacionado/alineado con la RIS3. Proyecto parcialmente relacionado con la RIS3 Proyecto que no justifica adecuadamente su relación con la RIS3 	10 5 0
4. Esfuerzo de financiación propia del promotor del proyecto (a través de fondos propios o garantías adicionales)	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Aporta el promotor =5 no aporta el promotor = 0 	
TOTAL	100 Puntos

PROGRAMA 2:

Categorías y criterios de valoración	Puntuación máx.
1. Creación de empleo. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador muy desfavorecido: 3 puntos. ➤ Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador desfavorecido: 2 puntos. ➤ Por cada contrato indefinido a tiempo completo, con trabajador no incluido en los dos anteriores: 1 punto. Si el contrato indefinido es a tiempo parcial, la puntuación será proporcional (ej. 1/2 jornada: 1,5 puntos, 1 punto ó 0,5 puntos según el caso).	60 puntos
2. Tamaño de la empresa (prioridad pymes) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeña = 10 ➤ Mediana = 7 	10 puntos



➤ Gran Empresa = 5	
3. Impacto y potencial tractor	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño (empleo-facturación) <ul style="list-style-type: none"> ❖ Empleo > 100 empleos y Facturación > 20 millones de € = 10 puntos ❖ Empleo > 50 y Facturación > 10 millones de € = 8 puntos ❖ Empleo < 50 y Facturación > 10 millones de € = 5 puntos ❖ Empleo > 50 y Facturación < 10 millones de € = 3 puntos ❖ Empleo = 50 o Facturación = 10 millones de € = 0 puntos 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de materias primas que se adquieren en la UE, con un máximo de 5 puntos. Este criterio cuantifica la utilización de las materias primas de la zona que se emplean en el proceso productivo. El valor se determinará por la siguiente fórmula : $b = 5 * MP / 100$ siendo: b = valoración del criterio de factores endógenos; y MP = porcentaje de materias primas adquiridas en la UE. 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al mercado exterior, con un máximo de 5 puntos. La puntuación será proporcional al porcentaje de ventas actual al mercado exterior, correspondiendo 5 puntos al 100%. La puntuación se redondeará a unidades enteras sin decimales. 	5
4. Concordancia con políticas Regionales.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto totalmente relacionado/alineado con la RIS3 = 10 • Proyecto parcialmente relacionado con la RIS3 = 5 • Proyecto que no justifica adecuadamente su relación con la RIS3 = 0 	
TOTAL	100 puntos

- 2 En todo caso para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta toda posible ayuda compatible que tenga el beneficiario para el mismo proyecto, así como la intensidad máxima de ayuda determinada en la Base reguladora octava.
- 3 La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- 4 En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para conceder la intensidad máxima a todos los proyectos presentados (que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención) no será necesario tener en cuenta el orden de prelación o priorización de las mismas.
- 5 En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas fuera insuficiente para aplicar la intensidad máxima a todos los proyectos presentados (que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención), y con el fin de conseguir un aprovechamiento óptimo de los fondos disponibles, se prorrateará su distribución entre los proyectos, teniendo en cuenta su orden de prelación, de manera que el porcentaje de ayuda recibido sea proporcional a la puntuación obtenida.
- 6 En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 25 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Duodécimo.-Resolución.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



La Resolución de la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses, incluyendo un detalle de los conceptos subvencionables de obligado cumplimiento para la realización del proyecto subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente

El Presidente. Enrique Fernández Rodríguez

Formulario de solicitud

**PROYECTOS DE EMPRESAS TRACTORAS
DE ESPECIAL INTERÉS
Programa 1**

SOLICITUD

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2020 de **subvenciones dirigidas a empresas en el ámbito del Principado de Asturias, dentro del marco del programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés.**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la actuación denominada
que supondrá un gasto total de €

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Formulario de datos generales**, en formato de **hoja de cálculo** debidamente cumplimentado
- Memoria técnica de la actuación**, según modelo debidamente cumplimentado
- Tres ofertas, al menos, mediante presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc.**, de las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario. (**Apartado 2. Plan de inversiones**), cuando el importe del gasto subvencionable supere la **cuantía de 40.000 euros** en el supuesto de coste de **ejecución de obra, o de 15.000 euros** en el supuesto de **suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la presente solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (de acuerdo con lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31).
- En caso de **contratación con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar:
Tres presupuestos del activo a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa (según modelo en fichero aparte).
No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.

Además, para sociedades mercantiles y cooperativas:

- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS de
especial interés (PTEI).
Programa 1
Convocatoria 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD



No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD).

- Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación). Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto.

Cuando se trate de empresarios individuales:

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés
- Se aporta:

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD



Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante
- NIF del solicitante
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias,.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- I.R.P.F. en el caso de persona físicas, de los tres últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación)
- Alta en los I.A.E.
- VILE con fecha del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que la empresa no está en crisis ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa "o bien llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS de
especial interés (PTEI).
Programa 1
Convocatoria 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD



➤ Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014), la empresa a la que representa se define como:

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran Empresa (No PYME)

➤ Que:

NO ha solicitado y/o recibido otras ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido, para este proyecto, las ayudas que se mencionan a continuación:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

➤ Que, en atención de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, se considera "Única Empresa" todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;*
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;*
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;*
- una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.*

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

NO se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad

SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades:

Nombre de la empresa	NIF

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimis durante el periodo comprendido entre el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.

SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimis, durante el periodo comprendido entre el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS de
especial interés (PTEI).
Programa 1
Convocatoria 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD



--	--	--	--

- En cumplimiento de lo establecido en la Base Reguladora Séptima de la Resolución de 29/07/2017, SOLICITA AUTORIZACIÓN al IDEPA para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo*	Actividad a contratar	Importe (€)

***NOTA.** Tipos de vinculación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud,

En a de de

Firma del representante legal (¹)

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

¹ Podrá ser manuscrita y presentada en original en aquellos casos en que el solicitante no esté obligado a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS de
especial interés (PTEI).
Programa 1
Convocatoria 2020**

MEMORIA TÉCNICA

Total balance (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Fondos propios (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

--

Actividad principal de la empresa:

--

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:

--

Certificados empresariales (aportar copia):

Certificados ISO de calidad o medio ambiente:

SI NO

Otros certificados:

SI NO

¿Cuáles?



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción de la empresa su efecto tractor o diversificador del tejido empresarial regional:

PROYECTO

1. Descripción general del proyecto

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI NO
[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI NO
[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002](#)
- **El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción del proyecto:

Objetivos y contenido del proyecto:

Consideraciones de interés del proyecto: Productos o servicios. Proceso productivo, Impacto sobre el medio ambiente y medidas correctoras previstas:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD



El proyecto o actuación responde a alguna de las temáticas destacadas en la especialización de la Estrategia Asturias RIS3, que se relacionan a continuación. En su caso identificarla y describirla.

Las temáticas son las siguientes:

- Materiales avanzados y sostenibles
- Nuevos modelos de producción
- Suministros. Tecnología para redes
- Asturias Polo Industrial del Acero
- Mercados agroalimentarios
- Envejecimiento demográfico y calidad de vida

2. Plan de inversiones del proyecto.

Presentación de RELACIÓN DESGLOSADA DE INVERSIONES PREVISTAS a través de un archivo en formato xlsx (disponible en la página web del IDEPA)

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

* RELACIÓN DESGLOSADA DE INVERSIONES PREVISTAS *

Expediente: _____
Beneficiario: _____

CAPÍTULO: TERRENOS Y URBANIZACIÓN

Concepto	Superficie (m ²)	Empresa vinculada SI / NO	Importe C (sin IVA)	Offer tas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones
SUBTOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN			0.00			

CAPÍTULO: EDIFICACIONES

Concepto	Superficie (m ²)	Empresa vinculada SI / NO	Importe C (sin IVA)	Offer tas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones
SUBTOTAL EDIFICACIONES			0.00			

CAPÍTULO: INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Concepto	Empresa vinculada SI / NO	Importe C (sin IVA)	Offer tas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones	
SUBTOTAL INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO			0.00			

CAPÍTULO: ACTIVO INMATERIAL

Concepto	Empresa vinculada SI / NO	Importe C (sin IVA)	Offer tas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones	
SUBTOTAL ACTIVO INMATERIAL			0.00			

(1) 3 ofertas, presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros, en el supuesto de obra de ejecución de obra, o de 15.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica.
(2) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten 3 ofertas o no se opte por la más económica).

Página 1 de 1



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI).
Programa 1
Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD



RELACIÓN DESGLOSADA DE INVERSIONES PREVISTAS

Concepto	Superficie (m ²)	Empresa vinculada Si/No	Importe sin IVA	Ofertas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones
TERRENOS Y URBANIZACIÓN						
TOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN						
EDIFICACIONES						
TOTAL EDIFICACIONES						

(1) 3 ofertas, presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra.

(2) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten 3 ofertas o no se opte por la más económica).



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD



Concepto	Empresa vinculada Si/No	Importe sin IVA	Ofertas (1)	Informe justificativo (2)	Observaciones
INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO					
TOTAL INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO					

- (1) 3 ofertas, al menos, mediante presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica.
- (2) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten 3 ofertas o no se opte por la más económica).



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD

PLAN DE INVERSIONES (Resumen)

Terrenos y Urbanización		
	Terrenos	
	Urbanización	
Edificaciones		
	Naves	
	Oficinas	
	Otras edificaciones (sector turístico)	
	Ingeniería de proyectos y dirección facultativa	
Instalaciones, maquinaria y equipo		
	Instalaciones técnicas de producción	
	Maquinaria	
	Herramientas/Utillaje	
	Mobiliario	
	Equipos informáticos	
	Otros activos fijos materiales	
	Ingeniería de proyectos y dirección facultativa	
Activo inmaterial		
	Patentes	
	Licencias de explotación	
	Conocimientos técnicos patentados	
	Conocimientos técnicos no patentados	
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA		

En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.

Aclaraciones al plan de inversiones:

--

Porcentaje de bienes de equipo que se adquieren en la zona, contratos de servicios con empresas de la zona, etc..:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS
de especial interés
(PTEI). Programa 1
Convocatoria 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD

--

3. Plan de empleo del proyecto

EMPLEO ACTUAL (a la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto):

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A.	Nº	U.T.A.
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
TOTAL EMPLEO INDEFINIDO				
Contratos formativos (420, 421, 520)				
Temporales a tiempo completo (408, 430, 441, 450, 452)...				
Temporales a tiempo parcial (508, 530, 540, 541, 550, 552)				
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410, 418)				
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510, 518)				
TOTAL EMPLEO NO INDEFINIDO				
TOTAL				

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A.	Nº	U.T.A.
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO				
Otros tipos de contratos				
TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO				
Conversión de otros tipos de contratos actuales en				



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS
de especial interés
(PTEI). Programa 1
Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD

indefinidos				
--------------------	--	--	--	--

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto, necesidades de formación y participación en planes de empleo:

Aclaraciones sobre empleo indirecto que pueda crear o mantener en la zona

4. Plan comercial

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: antes de la inversión

D: después de la inversión.

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS
de especial interés
(PTEI). Programa 1
Convocatoria 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD

Descripción del mercado y perspectivas. Red comercial:

--

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

5. Participación de la empresa en proyectos de cooperación, investigación, etc. (indicar en su caso el liderazgo de la empresa en su sector, etc.):

--

6. Otros proyectos en curso (en su caso):

--

7. Datos económico-financieros del proyecto

7.1. Memoria Financiera

Financiación del proyecto		
	EUROS	%
Recursos propios		
Recursos ajenos		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 1 Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD

Subvenciones:		
- IDEPA		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		

7.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

PERDIDAS Y GANANCIAS	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
1. Importe neto de la cifra de negocios				
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos				
5. Otros ingresos de explotación				
6. Gastos de personal				
7. Otros gastos de explotación				
8. Amortización del inmovilizado				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8)				
9. Ingresos financieros				
10. Gastos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO				
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
11. Impuestos sobre beneficios				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS
de especial interés
(PTEI). Programa 1
Convocatoria 2020

FORMULARIO DE SOLICITUD

7.3. Balances previsionales de la empresa.

BALANCE RESUMIDO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado material				
B) ACTIVO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios				
Capital				
A2. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE				
C) PASIVO CORRIENTE				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas TRACTORAS
de especial interés
(PTEI). Programa 1
Convocatoria 2020



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Formulario de solicitud

**PROYECTOS DE EMPRESAS TRACTORAS
DE ESPECIAL INTERÉS
Programa 2**

SOLICITUD

Don/Doña
en nombre y representación de

DNI
NIF

Vista la convocatoria pública para 2020 de **subvenciones dirigidas a empresas en el ámbito del Principado de Asturias, dentro del marco del programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés.**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Importe total de los costes salariales presentados y subvención solicitada

Importe total (Costes salariales):

Empleo a crear

Empleo a mantener:

APORTA

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Formulario de datos generales**, en formato de hoja de cálculo debidamente cumplimentado
- Memoria técnica de la actuación**, según modelo debidamente cumplimentado
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa (según modelo en fichero aparte).

No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.

Además, para sociedades mercantiles y cooperativas:

- Escritura que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.**
No será necesaria su aportación cuando se encuentre certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (REDOCAD).

- Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios liquidados** (excepto empresas de nueva creación).

Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto
Cuando se trate de Empresarios individuales:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020**

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, referido a los doce meses anteriores a la primera solicitud de subvención para el proyecto
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés**

Se aporta:

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante
- NIF del solicitante



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020**

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias,.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- I.R.P.F. en el caso de persona físicas, de los tres últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación)
- Alta en los I.A.E.
- VILE con fecha del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

DECLARACIÓN

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Que la empresa no está en crisis ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma cuyo plazo de justificación haya vencido.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020**

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa "o bien llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:
 - Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran Empresa (No PYME)
- Que:
 - NO** ha solicitado y/o recibido otras ayudas para este proyecto.
 - SI** ha solicitado y/o recibido, para este proyecto, las ayudas que se mencionan a continuación:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

- Que, en atención de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, se considera "Única Empresa" todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:
 - a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
 - b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
 - c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
 - d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 2 Convocatoria 2020

--	--

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos durante el periodo comprendido entre el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.
- SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo comprendido entre el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

➤ Que la creación de empleo será la siguiente

Tipo de contrato	Fecha alta prevista	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189)			
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)			
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)			
Prácticas t/completo (tipo 420)			
Prácticas t/parcial (tipo 520)			
Formación t/completo (tipo 421)			
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral			
TOTAL CREACIÓN DE EMPLEO			

➤ Que el mantenimiento de empleo es el siguiente (*):

Tipo de contrato	Nº de contratos	Puestos Equivalentes
Indefinidos t/completo (tipos 100, 109, 130, 139,150, 189)		
Indefinidos t/parcial (tipos 200, 209, 230, 239, 250, 289)		
Fijos discontinuos (tipo 300, 309, 330, 350, 389)		
Prácticas t/completo (tipo 420)		
Prácticas t/parcial (tipo 520)		
Formación t/completo (tipo 421)		
Otros temporales t/completo (401, 402, ...)		
Otros temporales t/parcial (501, 502, ...)		
Socios trabajadores de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral		
TOTAL MANTENIMIENTO DE EMPLEO		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas
TRACTORAS de especial interés (PTEI).
Programa 2 Convocatoria 2020

*El número de puestos de trabajo de mantenimiento se fijará calculando la media del año inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda, partiendo de que el número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año (UTA), es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones UTA.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud,

En a de de

Firma del representante legal (¹)

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

¹ Podrá ser manuscrita y presentada en original en aquellos casos en que el solicitante no esté obligado a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020**

MEMORIA TÉCNICA

Total balance (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Fondos propios (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

Actividad principal de la empresa:

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:

Certificados empresariales (aportar copia):

Certificados ISO de calidad o medio ambiente:

SI NO

Otros certificados:

SI NO

¿Cuáles?



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020

Descripción de la empresa su efecto tractor o diversificador del tejido empresarial regional:

PROYECTO

1. Descripción general del proyecto y/o actuación

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI
NO
[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI
NO
[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002](#)
- **El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción del proyecto y o actuación:

Objetivos y contenido del proyecto o actividad que motive la creación de empleo: **Descripción de la actuación o proyecto y su vinculación con los puestos de trabajo a crear.** Motivos de su realización, fases previstas de ejecución, previsión de resultados de la empresa a dos años en función de la realización del proyecto, etc.:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020

Consideraciones de interés del proyecto y/o actuación: Productos o servicios. Proceso productivo, Impacto sobre el medio ambiente y medidas correctoras previstas.

El proyecto o actuación responde a alguna de las temáticas destacadas en la especialización de la Estrategia Asturias RIS3, que se relacionan a continuación. En su caso identificarla y describirla.

Las temáticas son las siguientes:

- Materiales avanzados y sostenibles
- Nuevos modelos de producción
- Suministros. Tecnología para redes
- Asturias Polo Industrial del Acero
- Mercados agroalimentarios
- Envejecimiento demográfico y calidad de vida

2. Programa de creación de empleo

Importe total de los costes salariales presentados:

Importe total: Subvención solicitada:
 Empleo a crear Empleo a mantener

TIPOS DE CONTRATO	Plantilla					
	Actual			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo femenino	Nº Total	Equiva- lentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en prácticas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

2.1. Indicar por años la creación de empleo:

TIPOS DE CONTRATO	AÑO	
	Incremento comprometido	Incremento comprometido



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas **TRACTORAS** de especial interés (PTEI). Programa 2 Convocatoria 2020

	Nº Total	Equivalentes	Empleo femenino	Nº Total	Equivalentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en prácticas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa.						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

TIPOS DE CONTRATO	AÑO			AÑO		
	Incremento comprometido			Incremento comprometido		
	Nº Total	Equivalentes	Empleo femenino	Nº Total	Equivalentes	Empleo Femenino
Indefinidos a jornada completa						
Indefinidos a jornada parcial						
Contratos formativos (en prácticas y para la formación) a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada completa						
Otros contratos no indicados en la relación anterior a jornada parcial						
Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado y Sociedad Anónima Laboral						
TOTAL						

Equivalente = U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año.

2.2. Aclaraciones al programa de creación de empleo (importante concretar el tipo de contrato, si el mismo es jornada completa o a tiempo parcial y si se trata de un trabajador/a desfavorecido o muy desfavorecido):

2.3. Costes salariales de los puestos de trabajo a crear (excluidas dietas y kilometraje), es decir, antes de impuestos y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa, deducidas las bonificaciones, reducciones de las cuotas.

Los puestos de trabajo creados directamente relacionados con la actuación descrita deberán mantenerse en la región **a lo largo de cinco años, tres para el caso de pymes.**

Nº	Categoría/Puesto	Salario Bruto / Mes	Seguridad Social a cargo empresa / Mes	Total Coste (2 años)
1				
2				



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas **TRACTORAS** de especial interés (PTEI).
Programa 2 Convocatoria 2020

3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
TOTAL COSTE SALARIAL 2 AÑOS				

3. Plan comercial de la empresa (*valoración del potencial tractor de la empresa*)

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas TRACTORAS de especial interés (PTEI). Programa 2 Convocatoria 2020

--	--	--	--	--	--	--	--

A: antes de la inversión **D:** después de la inversión.

● **MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.**

Descripción del mercado y perspectivas. Red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

4. Participación de la empresa en proyectos de cooperación, investigación, etc. (indicar en su caso el liderazgo de la empresa en su sector, etc.):

5. Otros proyectos en curso (en su caso):

6. Datos económico-financieros del programa de empleo y proyecciones de resultados de la empresa por el impacto del proyecto o actuación

6.1. Memoria Financiera



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de empresas **TRACTORAS** de especial interés (PTEI). Programa 2 Convocatoria 2020

Financiación del programa de empleo		
	EUROS	%
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvenciones:		
- IDEPA		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		

6.2. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

PERDIDAS Y GANANCIAS	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
1. Importe neto de la cifra de negocios				
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos				
5. Otros ingresos de explotación				
6. Gastos de personal				
7. Otros gastos de explotación				
8. Amortización del inmovilizado				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8)				
9. Ingresos financieros				
10. Gastos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO				
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
11. Impuestos sobre beneficios				



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020

A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO				
-------------------------------------	--	--	--	--

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).

6.3. **Balances previsionales de la empresa.**

BALANCE RESUMIDO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado material				
B) ACTIVO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios				
Capital				
A2. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE				
C) PASIVO CORRIENTE				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de
empresas
TRACTORAS de
especial interés
(PTEI).
Programa 2
Convocatoria
2020

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*

Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *

Fecha de inicio **Fecha de finalización**

Inversión/gasto presentado (€)*

Subvención solicitada (€)*

Tipo de proyecto*

IAE Proyecto*

CNAE Proyecto*

Precisa trámite ambiental*

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región* PRINCIPADO DE ASTURIAS

Municipio (*)

Población (*)

Dirección (*)

Código Postal*

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*

NIF*

Forma jurídica*

Razón Social*

Nombre (solo empresario individual) *

Primer Apellido (solo empresario individual) *

Segundo Apellido (solo empresario individual) *

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN) *

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional: SI NO

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*

Nombre y Apellidos*

E-mail*

Cargo

Teléfono

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN POSTAL (sólo empresario individual que haya optado por este medio)

Dirección postal*

Localidad

Provincia*

Municipio*

Código postal*

Pais España

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*

Nombre y Apellidos*

E-mail*

Cargo

Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)

Teléfono



6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web		
Actividad		
Productos		
IAE		
CNAE 09		
Fecha de constitución		
Categoría de empresa (EU)	Es PYME	
Facturación Importe (€)	Año de Facturación	
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total	
Empleo femenino	Año de Empleo femenino	
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto	
Capital social (€)	Año de Capital social	
Capital social en manos de mujeres (%)		
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres		

